

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2016 Nº. 069

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70001233300020160006900	RUFO A. CARVAJAL ARGOTY	TRASLADO DE EXCEPCIONES, PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RUBER DE JESUS ROYERT PAYARES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DE 2016. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 23, 24 Y 25 DE AGOSTO DE 2016. DIAS INHABILES: NINGUNO.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS
Secretario